

1 CONSTITUCION DE COMPANIA ANO  
 2 NIMA "TRES R AGRICOLA CAMA-  
 3 RONERA C. A." .- CUANTIA :  
 4 S/. 2'000.000,00 .- En la -  
 5 ciudad de Guayaquil , Repú -  
 6 blica del Ecuador , a los -  
 7 quince ----- días del mes  
 8 de Mayo de mil novecientos  
 9 ochenta y uno , ante mí ,  
 10 DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-  
 11 CIA , Abogada y Notaria de  
 12 este Cantón , comparecieron :  
 13 los señores don RONALD HAROLD DUNN MORALES , de  
 14 estado civil casado , de profesión Ejecutivo , por  
 15 sus propios derechos ; RAUL DUNN MORALES , de es-  
 16 tado civil casado , de profesión Ejecutivo , por  
 17 sus propios derechos ; ROBERTO DUNN BARREIRO , de  
 18 estado civil casado , de profesión Ejecutivo , por  
 19 sus propios derechos ; PATRICIO SUAREZ ALBUJA ,  
 20 de estado civil casado , de profesión Ejecutivo ,  
 21 por sus propios derechos ; y , GUSTAVO USCOCOVICH  
 22 DUENAS , de estado civil casado , de profesión -  
 23 Ejecutivo , también por sus propios derechos .- Los  
 24 comparecientes , de nacionalidad ecuatoriana , mayo-  
 25 res de edad , con domicilio y residencia en es-  
 26 ta ciudad de Guayaquil , con la capacidad civil  
 27 y necesaria para celebrar toda clase de actos y  
 28 contratos , a quienes de conocer personalmente -



  
 NOTARIA  
 13°  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 doy fé ; bién instruidos en el objeto y resulta  
2 dos de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPA-  
3 NIA ANONIMA , a la que proceder como ya queda in-  
4 dicado , con amplia y entera libertad , para su-  
5 otorgamiento me presentaron la minuta y más docu-  
6 mentos que son del tenor siguiente : S E Ñ O R -  
7 N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Pú-  
8 blicas a su cargo sírvase incorporar una por la  
9 cual conste la de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA A  
10 NONIMA , que se determina al tenor de las si -  
11 guientes cláusulas : C L A U S U L A P R I M E -  
12 R A : OTORGANTES .- Otorgan la presente escritura  
13 pública los señores don RONALD HAROLD DUNN MORA-  
14 LES , por sus propios derechos , de estado ci -  
15 vil casado , de profesión Ejecutivo , de nacionali -  
16 dad ecuatoriana , domiciliado en esta ciudad de  
17 Guayaquil ; don RAUL DUNN MORALES , por sus pro -  
18 pios derechos , de estado civil casado , de pro -  
19 fesión ejecutivo , de nacionalidad ecuatoriana , do -  
20 miciliado en esta ciudad de Guayaquil ; don RO -  
21 BERTO DUNN BARREIRO , por sus propios derechos ,  
22 de estado civil casado , de profesión ejecutivo ,  
23 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil , ; don  
24 PATRICIO SUAREZ ALBUJA , por sus propios derechos  
25 de estado civil casado , de profesión ejecutivo ,  
26 de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta  
27 ciudad de Guayaquil ; y , don GUSTAVO USCOCOVICH  
28 DUENAS , por sus propios derechos , de estado ci -



NOTARÍA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 vil casado, de profesión ejecutivo y residente en  
2 la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SE -  
3 GUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los otor -  
4 gantes manifiestan que es su voluntad asociarse -  
5 para emprender en operaciones mercantiles, uniendo  
6 para el efecto sus capitales y participar de sus  
7 utilidades constituyendo una compañía anónima, que  
8 se registrará por las disposiciones de la Ley de -  
9 Compañías en vigencia, el Código de Comercio y -  
10 el Estatuto social que se inserta a continuación:  
11 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRES R AGRICOLA CAMARO-  
12 NERA C. A.- CAPITULO PRIMERO : DE LA DENOMINA -  
13 CION, DOMICILIO, PLAZO O DURACION, OBJETO Y CAPI  
14 TAL.- ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION SOCIAL.-  
15 Con el nombre de "TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.  
16 A.", se constituye esta compañía anónima.- AR  
17 TICULO SEGUNDO : DOMICILIO.- El domicilio de la  
18 compañía es el de la ciudad de Guayaquil', Repú  
19 blica del Ecuador, pudiendo establecer agencias o  
20 sucursales en cualquier otro lugar del País o en  
21 el extranjero por resolución tomada en Junta Ge-  
22 neral de accionistas.- ARTICULO TERCERO.- DURA -  
23 CION.- El plazo de duración de la compañía es  
24 de cincuenta años contados a partir de la ins -  
25 cripción del contrato social en el Registro Mer-  
26 cantil, pudiendo este plazo ser ampliado o redu-  
27 cido por resolución tomada en junta general de -  
28 accionistas.- ARTICULO CUARTO : OBJETO.- La com

1 paña tiene por objeto dedicarse especialmente al  
2 estudio , exploración , cultivo , producción , comer  
3 cialización y exportación de los productos del mar  
4 preferentemente a la crfa y cultivo del camarón.  
5 pudiendo ampliar su objetivo a todas las fases  
6 de la pesca industrial y en general , a la rea  
7 lización de todos los actos y contratos que es-  
8 tén en relación con tales actividades .- ARTICULO

9 QUINTO .- EL CAPITAL .- El capital de la compañía  
10 es de DOS MILLONES DE SUCRES ( S/. 2'000.000,00 )  
11 dividido en doscientas acciones de DIEZ MIL SU -  
12 CRES ( S/. 10.000,00 ) cada una .- ARTICULO SEXTO:

13 AUMENTO DE CAPITAL .- El capital de la sociedad  
14 podrá ser aumentado por resolución de junta gene  
15 ral de accionistas .- En todo caso y en propor-  
16 ción al capital suscrito se preferirá a los ac-  
17 cionistas para la suscripción de nuevas acciones,  
18 sólo a falta de interés en ello por parte de -  
19 estos accionistas ; transcurrido el plazo estable  
20 cido por la Ley , se admitirá a otras personas .-

21 CAPITULO SEGUNDO : ARTICULO SEPTIMO .- DE LA JUNTA  
22 GENERAL .- La junta general de accionistas es el  
23 órgano supremo de la compañía y estará formada -  
24 por los accionistas convocados y reunidos con su  
25 jeción a la Ley .- Será instalada y presidida -  
26 por el Presidente y actuará como Secretario el -

27 Gerente .- ARTICULO OCTAVO .- FECHA DE REUNION Y  
28 CONVOCATORIA .- La junta general ordinaria de ac



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 cionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos  
2 una vez al año , en el primer trimestre de cada <sup>04</sup>  
3 año , previa convocatoria hecha por el Presidente  
4 o el Gerente , o por el Administrador que hicie-  
5 re sus veces ; y , en caso de urgencia por el -  
6 Comisario de la misma . La convocatoria se publi-  
7 cará en la prensa en uno de los periódicos de  
8 mayor circulación en el domicilio principal de la  
9 compañía con ocho días de anticipación por lo me-  
10 nos al fijado para la reunión ; se indicará el  
11 lugar , día , hora y objeto de la reunión y ade-  
12 más personalmente , por escrito .- ARTICULO NOVENO:  
13 En las juntas generales , cada acción pagada con  
14 cede derecho a un voto , las acciones no libera-  
15 das sólo tendrán derecho a voto en proporción al  
16 valor pagado , y el quorum será el siguiente : En  
17 la primera convocatoria será necesario que concu-  
18 rra el número de accionistas que represente , por  
19 lo menos , la mitad más uno del capital social -  
20 pagado ; y , en la segunda convocatoria se reuni-  
21 rá con el número de accionistas presentes , lo -  
22 que será expresado en la convocatoria correspon-  
23 diente .- El quorum antes establecido será sufi-  
24 ciente , salvo que la Ley o los presentes Esta-  
25 tutos exijan otro mayor .- ARTICULO DECIMO .- No  
26 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,  
27 la Junta se entenderá convocada y quedará válida-  
28 mente constituida en cualquier tiempo y en cual-

1 quier lugar , dentro del territorio nacional , pa  
2 ra tratar cualquier asunto , siempre que esté pre  
3 sente todo el capital social pagado , y los asis  
4 tentes acepten por unanimidad la celebración de  
5 la junta .- Podrán los mismos oponerse a la -  
6 discusión de los asuntos sobre los cuales no se  
7 considere suficientemente informados .- ARTICULO DE  
8 CIMO PRIMERO : DEBERES Y ATRIBUCIONES .- Son de  
9 beres de la Junta general : a ) Nombrar y re-  
10 mover libremente al Presidente , Gerente , Sub-Ge-  
11 rente y Comisario ; b ) Conocer , aprobar o re-  
12 chazar las cuentas , balances e informes pre -  
13 vios de los Comisarios ; c ) Resolver acerca de  
14 la distribución de las utilidades y beneficios -  
15 sociales , y fijar las reservas legales ; d ) A-  
16 cordar el aumento o reintegro del capital so -  
17 cial .- Este último , cuando el mismo disminuya  
18 en un cincuenta por ciento o más del capital  
19 y la totalidad de las reservas a fin de evi-  
20 tar la liquidación de la compañía : e ) Refor -  
21 mar los estatutos ; f ) Acordar la disolución y  
22 liquidación de la compañía ; g ) Autorizar la -  
23 venta , permuta , hipoteca de los bienes inmue -  
24 bles de la sociedad ; h ) Deliberar y resolver  
25 sobre el asunto constante en la convocatoria que  
26 le fuere sometida a su consideración por los ad  
27 ministradores , comisarios o por cualquier accio -  
28 nista ; i ) Interpretar estos estatutos y resol -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ver los demás asuntos que no estuvieren previs -  
2 tos , que los que por la Ley y estos estatutos  
3 le corresponden ; y , j ) No podrá autorizarse que  
4 ninguno de los socios ni administradores o repre  
5 sentantes legales de la compañía , otorgue fian -  
6 za a favor de terceros a nombre de la compañía  
7 CAPITULO TERCERO : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:  
8 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : ADMINISTRADORES .- La ad  
9 ministración de la compañía se efectuará a tra -  
10 vés de un Gerente y un Presidente que serán nom  
11 brados por un período de cinco años , pudiendo ser  
12 reelegidos indefinidamente .- Podrán no ser accio  
13 nistas de la compañía .- ARTICULO DECIMO TERCERO :  
14 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones del  
15 Presidente de la compañía : a ) Ejercer individual  
16 mente la representación legal de la compañía ; b)  
17 Convocar , presidir , y dirigir las sesiones de la  
18 junta general de accionistas ; c ) Ejercer las -  
19 atribuciones y cumplir las obligaciones que le se  
20 ñale la Ley y estos Estatutos ; d ) Suscribir -  
21 con el Gerente los libros de actas , acciones y  
22 accionistas y los títulos de acciones ; e ) Con-  
23 vocar a las juntas generales de accionistas con-  
24 forme a la Ley y estos Estatutos y de manera  
25 particular , cuando conozcan que el capital de la  
26 compañía ha disminuído , a fin de que resuelva si  
27 se la pone en liquidación , conforme a lo dis-  
28 puesto en el artículo doscientos once ; y , de -

1 la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO CUARTO :

2 ATRIBUCIONES DEL GERENTE .- Son atribuciones del

3 Gerente de la compañía : a ) Ejercer individual

4 mente la representación legal de la compañía , pu

5 diendo por lo mismo intervenir en todos sus ac

6 tos y contratos , y suscribir los mismos ; b ) Ad

7 ministrar de acuerdo con la Ley y estos estatu

8 tos la compañía y sus negocios ; c ) Cuidar de-

9 la buena marcha de la compañía y que sus em -

10 pleados cumplan con sus obligaciones , contratar

11 a estos , fijarles sueldos y removerlos ; d ) E -

12 jercer las demás atribuciones que le imponen la

13 Ley y estos estatutos ; e ) Suscribir con el -

14 Presidente , los libros de actas , acciones y ac

15 cionistas de la compañía y los títulos de ac -

16 ciones ; f . ) Convocar a las juntas generales -

17 de accionistas conforme a la Ley y estos Esta-

18 tutos y de manera particular , cuando conozcan -

19 que el capital de la compañía ha disminuído a

20 fín de que resuelva si se la pone en liquida-

21 ción , conforme a lo dispuesto en el artículo -

22 doscientos once , de la Ley de Compañías ; y , g )

23 Reemplazar al Presidente en caso de falta o au

24 sencia temporal del mismo .- ARTICULO DECIMO QUIN

25 TO .- DEL SUBGERENTE .- La compañía tendrá un -

26 Sub-Gerente cuyas funciones serán las de subro -

27 gar al Gerente , en caso de falta o impedimen-

28 to para obrar ; en el primer caso hasta que la



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Junta General designe al titular .- ARTICULO DECI  
2 MO SEXTO : OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL GERENTE Y  
3 PRESIDENTE .- Todo documento por el cual se obli  
4 gue a la compañía tales como pagarés a la orden  
5 letras de cambio superior a la cantidad de CIEN  
6 MIL SUCRES ( S/. 100.000,00 ) deberán ser acepta -  
7 das y suscritas por el Presidente y Gerente con  
8 juntamente . Hasta la cantidad de CIEN MIL SUCRES  
9 ( S/. 100.000,00 ) podrá suscribir tan sólo el Ge  
10 rente , sin otra formalidad .- CAPITULO CUARTO :  
11 ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La junta general de ac  
12 cionistas nombrará un Comisario principal y un Co  
13 misario Suplente , reelegibles , quienes durarán cin  
14 co años en el ejercicio de sus funciones , los  
15 que están determinados por la Ley .- ARTICULO DE  
16 CIMO OCTAVO .- BALANCES .- Anualmente los adminis-  
17 tradores realizarán dentro de los tres primeros -  
18 meses del año el Balance General y Estado de la  
19 Cuenta de Pérdidas y Ganancias , la propuesta de  
20 distribución de los beneficios y la memoria ex -  
21 plicativa de la gestión social y situación de la  
22 compañía .- Un ejemplar se entregará a los comi-  
23 sarios quienes dentro de quince días a la entre  
24 ga formularán un informe especial con las obser-  
25 vaciones y sugerencias que consideren pertinentes,  
26 que serán entregados a los Administradores .- To-  
27 da esta documentación estará a disposición de los  
28 accionistas en la oficina de la compañía para su

*[Handwritten signature]*

1 conocimiento y estudio por lo menos quince días  
2 antes de la fecha de reunión de la Junta Gene  
3 ral que deba conocerlos .- CAPITULO QUINTO : AR-  
4 TICULO DECIMO NOVENO : FONDO DE RESERVA .- La  
5 junta general de accionistas al tiempo de acor-  
6 dar la distribución de la utilidad , segregará  
7 de ellas una cantidad no menor del diez por -  
8 ciento destinada a formar el fondo de reserva -  
9 legal , hasta completar por lo menos una canti -  
10 dad equivalente al cincuenta por ciento del ca-  
11 pital social , o mayor si la junta general de  
12 accionistas así lo acordare .- ARTICULO VIGESIMO:  
13 DISOLUCION .- Son causas de disolución de la com  
14 paña : a ) Las que determinan las leyes de la  
15 materia ; b ) El acuerdo de los socios tomado -  
16 conforme lo dice la Ley de Compañías . Disuelta  
17 la compañía , se procederá a su liquidación . La  
18 Junta General designará un liquidador , quien en  
19 el cumplimiento de sus obligaciones obrará con -  
20 sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías,  
21 y por lo dispuesto en la junta general de ac -  
22 cionistas en lo que no se oponga a ellas .- AR  
23 TICULO VIGESIMO PRIMERO : DURACION DE LOS PERIO-  
24 DOS DE LOS FUNCIONARIOS .- Los plazos señalados -  
25 en estos estatutos , para el ejercicio de las di  
26 versas funciones se contarán a partir de la fe-  
27 cha de inscripción del nombramiento en el Regis-  
28 tro Mercantil ; y , los funcionarios , administrado

1 res , liquidadores y comisarios de la compañía ,  
 2 continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta  
 3 ser legalmente reemplazados , aún cuando estuviere  
 4 vencido el plazo para el que fueron nombrados .-

5 C L A U S U L A T E R C E R A : S U S C R I P C I O N Y

6 P A G O D E L C A P I T A L .- El capital social se encuen  
 7 tra íntegramente suscrito y pagado de la siguien

8 te manera : El señor RONALD HAROLD DUNN MORA -

9 LES , suscribe setenta acciones de diez mil su-

10 crés cada una , y paga en numerario el veinticin

11 co por ciento del valor de cada una de ellas ,

12 esto es la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO

13 MIL SUCRES ( S/. 175.000,00 ) ; el señor RAUL -

14 DUNN MORALES , suscribe cuarenta acciones de DIEZ

15 MIL SUCRES ( S/. 10.000,00 ) cada una , y paga -

16 en numerario el veinticinco por ciento del va -

17 lor de las mismas , esto es , la cantidad de -

18 CIEN MIL SUCRES ( S/. 100.000,00 ) ; el señor RO

19 BERTO DUNN BARREIRO , suscribe treinta acciones de

20 DIEZ MIL SUCRES ( S/. 10.000,00 ) cada una , y pa

21 ga en numerario el veinticinco por ciento del -

22 valor de las mismas , esto es , la cantidad de

23 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES ( S/. 75.000,00 ) ; el

24 señor PATRICIO SUAREZ ALBUJA , suscribe treinta ac

25 ciones de DIEZ MIL SUCRES ( S/. 10.000,00 ) cada

26 una y paga en numerario el veinticinco por cien

27 to del valor de las mismas , esto es , la can-

28 tidad de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES ( S/. 75.000 ) ;



NOTARIA  
 13°  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

*[Handwritten signature]*

1 y , el señor GUSTAVO USCOCOVICH DUEÑAS , suscribe  
2 treinta acciones de DIEZ MIL SUCRES ( S/.10.000)  
3 cada una y paga el veinticinco por ciento del  
4 valor de las mismas , en numerario , esto es la  
5 cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.75.000)  
6 El setenta y cinco por ciento ( 75% ) de cada  
7 una de las acciones que suscriben los señores  
8 accionistas RONALD HAROLD DUNN MORALES , RAUL DUNN  
9 MORALES , ROBERTO DUNN BARREIRO , PATRICIO SUAREZ  
10 ALBUJA y GUSTAVO USCOCOVICH DUEÑAS , será pagado  
11 en el plazo máximo de un año , contado a par-  
12 tir de la suscripción de la escritura de cons-  
13 titución de la compañía .- C L A U S U L A -  
14 C U A R T A : AUTORIZACION .- Los accionistas -  
15 autorizan expresamente al Abogado FRANCISCO TAMA  
16 RIZ CRESPO y al Abogado VIRGILIO JARRIN ACUNZO,  
17 para que cumplan conjunta o individualmente con  
18 la legalización de la compañía .- Agregue usted,  
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo , ne  
20 cesarias para la plena validez de la presente  
21 escritura pública .- ( firmado ) firma ilegible del  
22 ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO .- REGISTRO NUMERO  
23 UN MIL CINCUENTA Y SIETE .- ( HASTA AQUI LA MI  
24 NUTA ) .- Queda agregado a mi Registro la Auto  
25 rización otorgada por la Dirección Regional de  
26 Pesca , el Certificado Bancario extendido a fa  
27 vor de la compañía en formación , y los cer-  
28 tificados de no adeudar al Fisco de los otor-



MINISTERIO

"EL ECUADOR HA SIDO,  
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

08

810335

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS  
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Guayaquil, Mayo 11 de 1981

072-AJ

Señor Ab.  
Virgilio Jarrín Acunzo,  
Promotor de la Compañía  
"TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A."  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con relación a su solicitud presentada en este Despacho, tendiente a que se le autorice la constitución de la Compañía a denominarse TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A., le manifiesto que esta Subsecretaría emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Decreto # 90 de Enero 31 de 1975, publicado en el R.O.741 de Febrero 13 del mismo año.

La Compañía antes mencionada se inscribirá con el siguiente objeto: "La compañía tiene por objeto dedicarse especialmente al estudio, - exploración, cultivo, producción, comercialización y exportación de los productos del mar, preferentemente a la cría y cultivo del camarón, pudiendo ampliar su objetivo a todas las fases de la pesca industrial y en general a la realización de todos los actos y contratos que estén en relación con tales actividades."

El presente informe no implica autorización para realizar actividad pesquera, ya que una vez constituida la compañía debe presentar una solicitud de autorización para ejercer la actividad pesquera.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Ing. Com. Tuly Loor Argote,  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico  
JAP/FCN/PCT.  
V-11-81

# MATRIZ

BANK OF AMERICA NT&SA

GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A.

la cantidad de Quinientos 00/100 mil sucres (S/. 500.000,00)

sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
RONALD H. DUNN MORALES 400.000	S/. 175.000,00
RAUL E. DUNN MORALES 400.000	100.000,00
ROBERTO DUNN BARREIRO 300.000	75.000,00
PATRICIO SUAREZ A. 100.000	75.000,00
GUSTAVO USCOCOVICH D. 200.000	75.000,00
	<hr/>
	S/. 500.000,00
	<hr/>

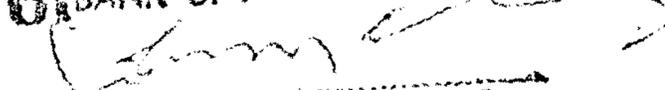
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Mayo 15, 1921

 BANK OF AMERICA NT&SA

  
JOHN M. CHANG  
SUB - GERENTE

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SUAREZ	ALBUJA	PATRICIO ARTURO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
170366625-3	07495		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Luque 203		
Motivo de la solicitud			
<i>Constitución de compañía</i>			
.....		Guayaquil, 29 de Abril..... de 1981	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como adeudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Maigo Andrada  
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

No 296718

MATRIZ 8062  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DUNN	BARREIRO	ROBERTO ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903183697	3438		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Luque 203		
Motivo de la solicitud			
<i>Substitución de Compañías</i>			
Firma del solicitante		Guayaquil a 29 de Abril de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

30 ABR 1981

Jefe de Recaudaciones

*Dr. Marcos Hilario Andrade*

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

8062

Nº 296715

REPUBLICA DEL ECUADOR

10  
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DUNN	MORALES	RAUL EDUARDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900655382	10866		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Luque 203		
Motivo de la solicitud			
<i>Constitución de Compañía</i>			
Firma del solicitante		Guayaquil, a 29 de Abril de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

30 ABR. 1981

SELLO DE LA OFICINA  
*[Signature]*

Jefe de Recaudaciones

*Dr. Marcos Cevallos Andrade*  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borraduras o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MATEMÁTICA 5062

Nº 296714

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....

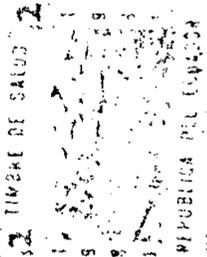


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DUNN	MORALES	RONALD H_ ROLD	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904457595	34688		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Luque 203		
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil 29. de Abril..... de 1981. Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

*[Signature]*

30 ABR. 1981

Jefe de Recaudaciones

Dr. Marcos Salgado Andrade  
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borradores o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 234055

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

11

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
USCOCOVICH	DUEÑAS	GUSTAVO RAUL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
130033482-6	34640		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Luque 203		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil, 15 de Mayo de 1981	
		Fecha de presentación	

AL FISCO SIN PAGAR

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

15 MAYO 1981

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 gantes .- Los otorgantes me exhibieron sus respec -  
 2 tivas Cédulas de Identidad y Tributaria .- Leída -  
 3 que les fué , la presente escritura , en alta -  
 4 voz y de principio a fin , por mí , la Notaria,  
 5 a los comparecientes , éstos la aprobaron en todas  
 6 y cada una de sus partes , se afirmaron y ratifi  
 7 caron , y firman en unidad de acto y conmigo la  
 8 Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADO :  
 9 Ejecutivo, sírvase, PATRICIO, (VALE).- *[Signature]*



NOTARIA  
 13°  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
24  
25  
26  
27  
28

*Ronald*

*[Signature]*

C.I. 0904457595  
 C.T. 34638

*David*

*[Signature]*

C.I. 090065382  
 C.T. 10866

*Roberto*

*[Signature]*

C.I. 0903183697  
 C.T. 3438

*Peterson*

*[Signature]*

C.I. 170366625-3  
 C.T. 07495

*Jaime*

*[Signature]*

C.I. 130033482-6  
 C.T. 34640

*Dra Norma Plaza de García*  
*[Signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-



*Dra. Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-81-0604 dictada el 8 de Junio de 1.981, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 6.266 a 6.287, número 469 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.244 del Repertorio.-Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos ochenta y uno.-  
El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A.".-Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos ochenta y uno.-  
El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

